SUCESION 2019-00023-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez informando que las partes solicitan la suspensión del proceso, pero el señor VALERIO AMADO BLANCO no lo hace a través de su apoderado judicial. Sírvase proveer.

Vélez, agosto 30 de 2022

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
RAD: 68861-3184-002-2019-00023-00
Vélez, 30 de agosto del año dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el proceso es de menor cuantía que requiere que las solicitudes sean presentadas a través de apoderado judicial, no se accederá a la solicitud de suspensión del proceso elevada por las partes, hasta tanto el señor VALERIO AMADO BLANCO no lo haga a través de profesional del derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA
JUEZ

La presente providencia se notifica en el estado 75 del 31-08-2022